



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 8.077/02.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – Jefatura de Policía.- S/ Servicio Adicional para empresa Telefónica de Argentina localidades Santa Isabel, Cerro Centinela, La Laguna, la repetidora (25 de Mayo).-

**DICTAMEN N° 1327/02** .-

**Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:**

En atención a lo solicitado a fs. 12, esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte lo dictaminado por las Asesorías Delegadas preopinantes, agregando que dicho criterio ha sido sustentado por este organismo en el dictamen n° 876/00, cuya fotocopia se adjunta al presente.-

Asimismo cabe agregar que, además de efectuar las gestiones institucionales correspondientes por la incompetencia del órgano nacional, resultaría pertinente que a través de la Jefatura de Policía se ofrezca, a la prestataria del servicio telefónico, el sistema instrumentado por Decreto 801/89, ello de acuerdo a las condiciones y posibilidades técnicas imperantes; o bien, el servicio de policía adicional que se halla debidamente legislado y reglamentado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



07 OCT 2002  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa